



Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
Sección: Unidad de Transparencia
Oficio: SFA/UT/337/2024
Asunto: Se emite respuesta

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 26 de agosto de 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito de Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. TOMÁS RANGEL P R E S E N T E.

Me refiero, a su solicitud de información formulada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **120206324000191** de fecha 14 de agosto del presente año, mediante la cual solicita:

"Solicito información detallada sobre la validez de los permisos para circular de manera temporal sin placas, que son expedidos por los ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, si estos son válidos para circular fuera del territorio del estado de Guerrero? De igual manera solicito información del formato homologado del permiso temporal para circular sin placas, su validez y alcance para circular dentro del territorio nacional y un ejemplo de este. Así mismo, solicito se me informe si las licencias de conducir expedidas por los ayuntamientos municipales son válidas en el territorio nacional o solo dentro del territorio del estado de Guerrero; de igual manera si existe un formato homologado de licencia para conducir qué expidan las dependencias estatales y si estos tienen validez en todo el territorio nacional y un ejemplo de dicho formato homologado. Cuáles son las páginas oficiales donde se puedan validar los permisos para circular sin placas y las licencias de conducir, esto para efecto de tener la certeza que dichos documentos son validados por gobierno del estado de Guerrero. De igual manera, saber las acciones que ha implementado Gobierno del Estado de Guerrero para contrarrestar la proliferación de permisos para circular sin placas y licencias expedidos por autoridades de los ayuntamientos municipales; de igual manera saber, qué municipios están autorizados para expedir tanto permisos para circular sin placas, como licencias de conducir". (sic).

Reciba anexo oficio número SFA/SI/DGPF/121/2024 de fecha 19 de agosto del presente año, emitido por el área que atendió la solicitud de información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E:
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**


LIC. MARITZA URIÓSTEGUI PADILLA.



NUM. OFICIO: SFA/SI/DGPF/121/2024

ASUNTO: Se remite respuesta a la solicitud
Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de agosto del 2024
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

LIC. MARITZA URIÓSTEGUI PADILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al oficio SFA/UT/321/2024, en el cual nos instruye a responder a la solicitud con número de folio 120206324000191, recibida por la Unidad de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia, enviado por el solicitante C. Tomas Rangel, donde requiere lo siguiente:

1. Permisos para circular de manera temporal sin placas, que son expedidos por los Ayuntamientos Municipales del Estado de Guerrero, y si son válidos para circular fuera del territorio del Estado de Guerrero.
2. Formato homologado del permiso temporal para circular sin placas, su validez y alcance para circular dentro del territorio nacional y un ejemplo de este.
3. Información de las licencias de conducir expedidas por los Ayuntamientos Municipales son válidos en el territorio nacional o solo dentro del territorio del Estado de Guerrero; existe formato homologado de licencias para conducir que expidan las dependencias estatales y si esto tiene validez en todo el territorio nacional y un ejemplo de dicho formato homologados.
4. Paginas oficiales donde se puede validar los permisos para circular sin placas y licencias de conducir.
5. Acciones que han implementado el Gobierno del Estado de Guerrero para contrarrestar la proliferación de permisos para circular sin placas y licencias expedidas por autoridades de los Ayuntamientos Municipales.
6. Que municipios están autorizados para la expedición de permisos para circular sin placas, como licencias de conducir.

En respuesta a lo anterior:

1. El permiso provisional para circular sin placas por 30 días valido en toda la República Mexicana, servicio que proporcionen las Autoridades de Tránsito, se causarán y pagarán los derechos respectivos en Unidad de Medida y Actualización, fundamentado en el artículo 104 Ley 419 de Hacienda del Estado de Guerrero; los Ayuntamientos no tienen la facultad para expedir permisos provisionales para circular sin placas, es el estado por parte las Autoridades de Tránsito Estatal.
2. Se anexa en el oficio permiso provisional temporal para circular sin placas, del estado.
3. Las licencias de conducir expedidas por los Ayuntamientos son válidas en su municipio y las estatales son válidas en el Estado y en todos los Estados de la República Mexicana.
4. <https://esefina.ingresos-guerrero.gob.mx/Tenencia/ModuloExterno/ValidaPP.php?folio=292&serie=1C4RJHET7N8566395> y <https://esefina.ingresos-guerrero.gob.mx/Tenencia/ModuloExterno/ValidaPP.php?folio=292&serie=1C4RJHET7N8566395>.
5. Las acciones implementadas son, dar validez a los permisos provisionales, de acuerdo a la facultad legal atribuida por las autoridades señaladas en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, en tanto para las licencias, únicamente son válidas fuera de la jurisdicción de cada municipio, las expedidas por las autoridades señaladas en la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, validadas a través de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.
6. Ningún municipio está autorizado para expedir permisos para circular sin placas, hasta el momento no hay acuerdos con respecto con las Autoridades de Transporte y Vialidad. De las licencias de conducir, de acuerdo a su Ley de Ingresos del Municipio, podrán expedir licencias, las cuales solamente tienen validez dentro de su jurisdicción.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
ATENTAMENTE

MTRO. EDGAR OMAR LÁZARO BAHENA
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FISCAL

C.C. LIC. P. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA - SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (BASE DE DATOS)
C.C. LIC. RUBÉN DÍAZ ARREOLA - SUBSECRETARÍA DE INGRESOS - PARA SU CONOCIMIENTO

ADMÓN. DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE
POLÍTICA FISCAL



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

RECIBIDO
28 ABO 2024
CHILPANCINGO, GRO. 39074



VÁLIDO POR 30 DÍAS



Núm Oficio: SSP/DGT/292/2024

Asunto: Permiso temporal para circular sin placas por trámite de Emplacamiento

Modelos: 2023, 2024 y 2025.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 01 de Agosto del 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

C. AUTORIDADES FEDERALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

C. AUTORIDADES ESTATALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. AUTORIDADES MUNICIPALES DE SEGURIDAD PÚBLICA

P R E S E N T E S.

At'n, Autoridades de tránsito y vialidad

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 28 de la ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero; así como el 26, 119 y 122 del Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, me permito informarles que el vehículo que a continuación se describe, se le ha expedido y al mismo tiempo autorizado un permiso temporal para circular sin placas, durante el periodo comprendido del:

01 de Agosto de 2024 al 30 de Agosto de 2024.

Por lo cual, agradeceré a ustedes se brinden todas las facilidades necesarias a su conductor para circular todos los días y en cualquier horario, por el periodo señalado.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO:

SERIE:

MOTOR:

MODELO:

VEHÍCULO: Stillantis Mex, S.A de C.V (antes FCA
Me Jeep Jeep Grand Cherokee L 4x4
aut., 5.7 lts., 8 cil.



2024

TRANSITO ESTATAL

Atentamente

El Director General de Tránsito, Caminos, Puertos y Aeropuertos del Estado de Guerrero

Comisario : Daniel Garcia Ortuño

Nota: La autenticidad de este documento puede ser valida escaneando el código QR que se muestra en el presente documento, adicionalmente podrá ser verificada en el telefono 747-478-36-18. Válido para vehículos del servicio particular, la falsificación, alteración o uso indebido de un documento oficial se encuentra penado por la ley de tres meses a seis años de prisión y una multa de ciento ochenta días a trescientos sesenta días y de quince a noventa días de unidades de medida y actualización (UMA). Si Agente de tránsito, para el caso de vehículos nacionales, los datos contenidos en este oficio, referentes a la serie, marca, submarca, modelo y motor del vehículo, deberán coincidir con los registros de la factura e identificación del propietario; caso contrario, este oficio no tiene validez.

Valida en: <https://esefina.ingresos-guerrero.gob.mx/Tenencia/ModuloExterno/ValidaPP.php>



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
Sección: Unidad de Transparencia
Oficio: SFA/UT/321/2024
Asunto: Se solicita información

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 15 de agosto de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**LIC. RUBÍ DÍAZ ARREOLA
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
P R E S E N T E.**

Me permito comunicar a Usted, que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio: 120206324000191, del solicitante **C. Tomás Rangel**, quien requiere la siguiente información:

"Solicito información detallada sobre la validez de los permisos para circular de manera temporal sin placas, que son expedidos por los ayuntamientos municipales del estado de Guerrero, si estos son válidos para circular fuera del territorio del estado de Guerrero?

De igual manera solicito información del formato homologado del permiso temporal para circular sin placas, su validez y alcance para circular dentro del territorio nacional y un ejemplo de este.

Así mismo, solicito se me informe si las licencias de conducir expedidas por los ayuntamientos municipales son válidas en el territorio nacional o solo dentro del territorio del estado de Guerrero; de igual manera si existe un formato homologado de licencia para conducir qué expidan las dependencias estatales y si estos tienen validez en todo el territorio nacional y un ejemplo de dicho formato homologado.

Cuáles son las páginas oficiales donde se puedan validar los permisos para circular sin placas y las licencias de conducir, esto para efecto de tener la certeza que dichos documentos son validados por gobierno del estado de Guerrero.

De igual manera, saber las acciones que ha implementado Gobierno del Estado de Guerrero para contrarrestar la proliferación de permisos para circular sin placas y licencias expedidos por autoridades de los ayuntamientos municipales; de igual manera saber, qué municipios están autorizados para expedir tanto permisos para circular sin placas, como licencias de conducir". (sic).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 52, 55, 138, 139, 140, 142 y 149 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, le solicito respetuosamente, en caso de contar con la información, la remita a esta Unidad de Transparencia, a más tardar el día 22 de agosto del presente año.

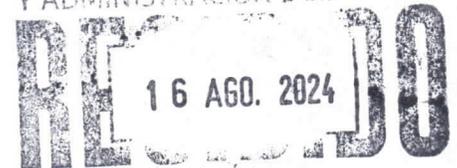
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E:
LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

LIC. MARITZA PRIOSTEGUI PADILLA.

C.c.p. C. P. S. Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración. Para su conocimiento. Presente.
RSE'mup'mab

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO



JEFATURA
CHILPANCINGO, GRO.